

138

PROFEPA



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 28 de junio de 2021 RFC: LUTF670114690

Nombre(s) del Comisionado: LUNA FELICITAS
Apellido Paterno: Apellido Paterno
Apellido Materno: Nombre(s)
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
de empleado: 306 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:
A LA REGION VALLE DE TEHUACAN, ESPECIFICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE AJALPAN, TEHUACAN Y TECAMACHALCO, TODOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: DEL 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2021.

Con el objeto de: PARTICIPAR EN LA CAPACITACION SOBRE LEGISLACION AMBIENTAL Y ATRIBUCIONES DE LA PROFEPA IMPARTIDO A CUERPOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y GUARDIA NACIONAL ASI COMO A AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA; REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ALSESECA, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA FORESTAL EN LAS AREAS FORESTALES DEL EJIDO LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with columns: NO. OFICIO DE COMISION, LUGAR, PERIODO COMISION (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DIAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Includes a total row showing 1,520.00 pesos.

SUMA VIATICOS + PEAJES \$ -

IMPORTE EN LETRA: MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: C. BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ, INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA: C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
Vo.Bo.: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

11-100249

95148
-29997-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0820/21.
Puebla, Pue. 21 de junio de 2021.

CC. BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
PRESENTES.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021,** mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona para que durante los días 21, 22, 23 y 24, de junio del año en curso, realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal tal como se señala a continuación:

1. **IMPARTIR CAPACITACION DE LEGISLACION EN MATERIA RECURSOS NATURALES, A CUERPOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, ASI COMO A AUTORIDADES MUNICIPALES, LA CUAL SE LLEVARA ACABO EN EL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.**
- 2.- **REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA POBLACION DE SANTIAGO ALSESECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**
- 3.- **REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL EJIDO DE LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA, MANERA CONJUNTA CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CONFORMADO EN DICHO EJIDO.**

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF 1060 del Estado de México; con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ/FMC/ljmt.



Siig. OK.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFFPA/27.3/2C.27.2/242 / 2021
Fecha de entrega: 28 de Junio de 2021

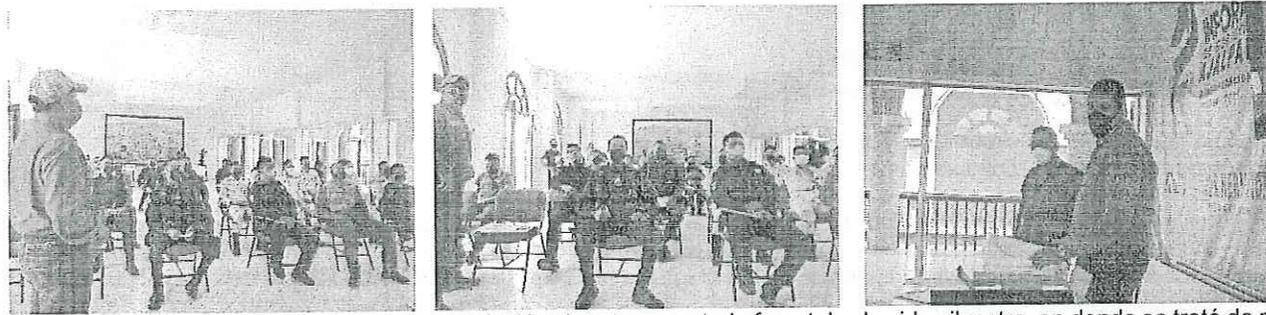
Fecha de la comisión:
Del 22 al 24 de junio de 2021

Lugar: REGIÓN TEHUACAN CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

En atención al oficio de comisión NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/820 /21, se informan las actividades realizadas durante el periodo del 21 al 24 de junio de 2021, consistente en Impartir curso de Capacitación en materia de legislación ambiental, recorridos de vigilancia y atención a denuncias ambientales en la región de la reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan, estado de Puebla

22/06/21.- Siendo las 08:00 horas nos trasladamos al municipio de Ajalpan, en donde se impartió curso de capacitación en materia de legislación ambiental en materia de recursos naturales, dirigida principalmente a los diferentes cuerpos de seguridad y autoridades municipales de la región Tehuacán y sierra negra abarcando 20 municipios del estado de Puebla, con el fin de dar a conocer las atribuciones y competencia de esta Procuraduría, en dicha capacitación se contó con la asistencia de 30 participantes de diferentes corporaciones.

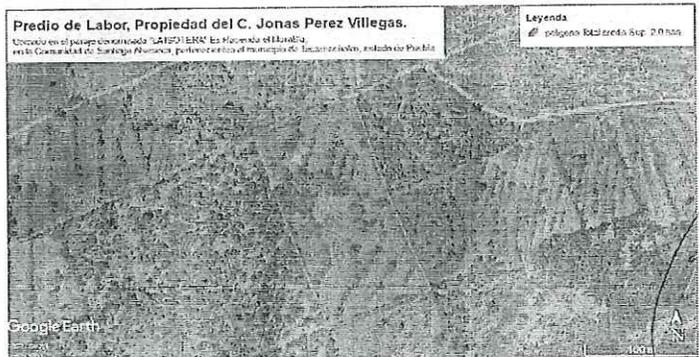
Se anexan las siguientes fotografías de dicho curso de capacitación:



Durante la capacitación se trataron temas sobre la legislación vigente en materia forestal y de vida silvestre, en donde se trató de resolver dudas. Concluyendo con dicha comisión a las diecisiete horas, pernoctando en la zona para continuar con la comisión encomendada en dicha región.

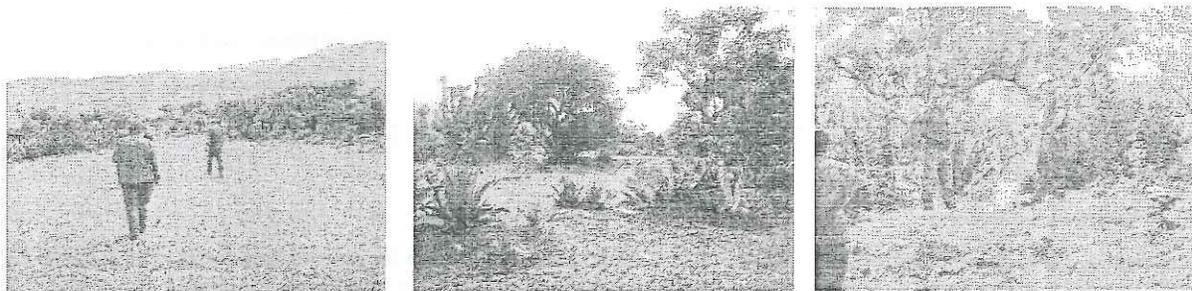
23/06/21.- Nos trasladamos al municipio de Tecamachalco, específicamente al Predio Rustico, ubicado en la Población de Santiago Alseseca, municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, propiedad del C. Jonas Perez Villegas y con el objeto de verificar si se están realizando actividades de derribo y/o aprovechamiento de recursos forestales maderables o no maderables o alguna otra actividad que dañe la vegetación existente en el lugar, se solicitó al inspeccionado, nos señalara a todos y cada uno de los vértices que conforman el citado predio, a fin de obtener las coordenadas geográficas, de cada uno de ellos, por lo que se procedió a realizar recorrido en la periferia del predio, obtenido mediante el apoyo de un equipo GPS marca Garmin modelo etrex 20x, Zona 14 Q, Datum WGS 84, con una precisión de ± 3 metros (Propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), las coordenadas geográficas siguientes:

Table with 3 columns: Vértice, X, Y. It lists 6 vertices with their corresponding UTM coordinates.



Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

Durante el recorrido se observó que se trata de un terreno de labor abandonado, ya que no presenta un uso agrícola aparente, y el cual alberga vegetación natural sobre los bordes de las terrazas de cultivo, y entre la cual se pudieron observar algunas de las siguientes especies Izotes, Nopales, Agaves, Huizaches, Biznagas, así como vegetación herbácea y pastizal, mismo que durante el recorrido NO se observó ningún tipo de actividad, relacionada con actividades de derribo y/o aprovechamiento de recursos forestales maderables o no maderables o alguna otra actividad que dañe la vegetación existente en el lugar, tal y como se señala en la denuncia presentada en las oficinas de la Procuraduría federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla, la cual quedó registrada con el Número PFFPA/27.7/2C.28.2/0004-21 recibida en esta Procuraduría en fecha 25 de noviembre de 2020, Por lo se anexan algunas fotografías del lugar en donde se puede apreciar que en el predio propiedad del C. Jonas Perez Villegas, no se ha realizado ninguna actividad relacionada con derribo y/o aprovechamiento de recursos forestales maderables o no maderables o alguna otra actividad que dañe la vegetación existente en el lugar:



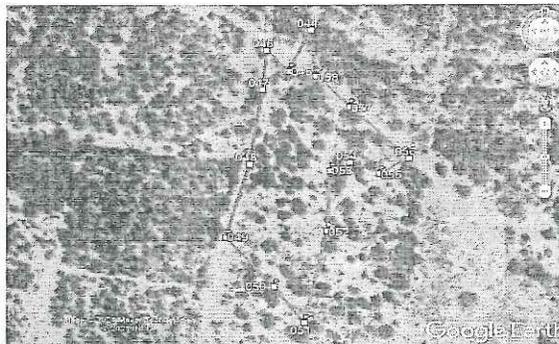
Así se adjuntan algunas fotografías del terreno en la que cae la coordenada denunciada y en donde efectivamente se ha realizado el derribo y remoción de la vegetación natural observándose aun en el lugar amontonamientos de los residuos de la vegetación removida, sobre las orillas del terreno.



Por lo que se levanta el acta circunstanciada N0. Pffpa/2C.27.3/2C.27.2/97/21, terminando con dicha comisión a las diecisiete horas, pernoctando en la zona para continuar con la comisión encomendada al día siguiente.

24/06/21.- Nos trasladamos a la localidad de Santa María Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán con el fin de dar seguimiento a los comités de vigilancia ambiental participa, conformados en dicha región, por lo que se realiza de manera conjunta con los integrantes del comité y autoridades ejidales de Santa Maria Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, recorrido de vigilancia en los terrenos forestales del Ejido de Santa Maria Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, y durante el recorrido se observó en la parcela N0. 639, cambio de uso de suelo, en las siguientes coordenadas:

X	Y
660925	2044207
660913	2044180
660900	2044193
660897	2044168
660891	2044120
660878	2044072
660905	2044040
660922	2044016
660935	2044076
660937	2044116
660947	2044121
660964	2044114
660981	2044124
660947	2044157
660928	2044177



Así mismo, se observaron algunos montículos de ejemplares, tallos y raíces de flora silvestre, por lo que se le hace de su conocimiento para tomar en cuenta su atención, mediante el acta de inspección correspondiente; Terminando con dicha comisión a las quince horas.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

Atentamente los Inspectores comisionados

Vo.Bo.

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Tejérez

MVZ. Floriberto Milan Cantero
Subdelegado de recursos naturales